



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001 -2015-INAIGEM/PE.*

Lima, 29 de Setiembre de 2015

**Visto;** el Decreto Supremo N° 268-2015-EF de 25 de Setiembre de 2015, del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional, entre otros, de los Pliegos del Sector Ambiental;

Que, con Ley N° 30286, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente – MINAM, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; constituyéndose además como pliego presupuestal;

Que, el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, forma parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA y tiene por finalidad, fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de glaciares y los ecosistemas de montaña, promoviendo su gestión sostenible en beneficio de las poblaciones que viven en, o se benefician de, dichos ecosistemas;

Que, a través del Oficio N° 58-2015-MINAM/DM, el Ministerio del Ambiente, remite el Informe N° 320-2015-MINAM/SG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio a efectos de solicitar una demanda adicional de recursos a favor del Pliego Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, destinados a financiar su implementación e inicio de operaciones en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas en su norma de creación; y para tal fin se adjunta el Oficio N° 223-2015-INAIGEM del Presidente del citado Instituto, a través del cual se solicita dicha transferencia de recursos, considerando que la citada entidad no cuenta con un presupuesto asignado para el 2015 para tal fin, por haberse creado con posterioridad a la aprobación de la Ley N° 30281;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a

la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, según Decreto Supremo N° 268-2015-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 400 000,00), a favor del Pliego 056: Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, destinada a financiar su implementación e inicio de operaciones;


Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo señalado en el considerando precedente, establece que el Titular del Pliego habilitado en la citada Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1 de dicha norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal, remitiéndose copia de dicha Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Decreto Supremo N° 268-2015-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y N° 027-2014-EF/50.01;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 268-2015-EF, por la suma ascendente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 400 000,00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:

 SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 056 : Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración - INAIGEM

##### ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios	S/.	<u>950 000,00</u>
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/.	<u>300 000,00</u>

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5005826 : Gestión Integrada de Glaciares y Ecosistemas de  
Montaña

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios	S/.	<u>750 000.00</u>
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/.	<u>400 000.00</u>
<b>TOTAL PLIEGO 056</b>	<b>S/.</b>	<b>2 400 000.00</b> =====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Disponer que copia de la presente resolución se remita, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



**NEMESIO BENJAMÍN MORALES ARNAO**  
Presidente Ejecutivo

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña